



Rad. 680013110004-1997-06800-00 FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

41

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

El señor JOSE MARIA LUQUE CARVAJAL quien según el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No.300-14608 aparece como propietario del 33.3333%, de dicho inmueble, solicita el levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre este.

De acuerdo a lo anterior y por considerarse procedente, se ordenará el levantamiento de la mencionada medida y se dispondrá que por secretaria se expida el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con firma digital y remítase virtualmente desde el correo institucional del Juzgado conforme el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida de INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO CUOTA decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 300-14608, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Líbrese oficio por secretaria al Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con firma digital y remítase virtualmente desde el correo institucional del Juzgado conforme el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el estado No. **054** fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. Hoy, 22 de julio de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia